

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

867.ORDEN Nº 2237, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES, POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS DE LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2022.

El Excmo Sr. Consejero titular de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, mediante Orden de 22/09/2022, registrada al número 2022002237, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2022.

I.- Que con fecha 16 de Junio de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 201700091, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 7 de Abril de 2017, las Bases reguladoras de las Subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables No Competitivas y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME núm. 5437, de 25 de Abril de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME núm. 5454, de fecha 23 de Junio de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 14 de Febrero de 2022, se procede, mediante Orden del Consejero de Infraestructura, Urbanismo y Deporte, registrada al número 2022000261, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5940 de 18 de Febrero de 2022).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 28 de Julio de 2022, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 2 de Agosto de 2022, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

VI.- Que con fecha 5 de Agosto de 2022, se procede a la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm 5988 (al amparo de lo dispuesto en el Artículo 4.-2.4. de las Bases y en el apartado Sexto de la correspondiente Convocatoria para el ejercicio 2021), se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones, entre el día 06 de Agosto de 2022 al 22 Agosto de 2022, ambos inclusivos.

VII.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se presenta una alegación que es estudiada y resuelta por la comisión de valoración, con fecha 07 de Septiembre de 2022, expediente 732/2022.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 732/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º) La concesión de la siguiente convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2022.